



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 497.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SELTZ S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, SEGUNDO LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL.

Asunción, 2 de diciembre del 2020

VISTO: La Resolución N° 336 de fecha 28 de marzo de 2019, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la provisión de agua mineral, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 219/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 21/2019, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, segundo llamado para la provisión de agua mineral; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 510/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 21/2019 hasta el 31 de diciembre del 2021, suscrito con la empresa SELTZ S.A., en razón de no haberse ejecutado el monto mínimo del citado contrato como consecuencia de la disminución de actividades institucionales a consecuencia de la aplicación del protocolo aprobado por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63, establece que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en cuyo artículo 96 - De convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, se establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, se refiere, únicamente, a los contratos de provisión de bienes cuando se solicite el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que por Dictamen N° 36/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa mencionada precedentemente, en concordancia con lo determinado por la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su artículo 42.

[Firma manuscrita]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 497.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SELTZ S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, SEGUNDO LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL.

-2-

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 8°, establece que la adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de Contrato Abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 9°, inciso d), establece: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. (...)".

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 192/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa SELTZ S.A. a los efectos de llevar a cabo la citada prórroga de vigencia del contrato, siendo tal propuesta respondida favorablemente por la citada empresa, a través de la nota de fecha 13 de noviembre de 2020.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió, en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 144/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.

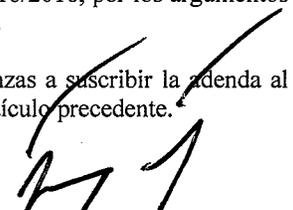
Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo del contrato N° 21/2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 21/2019, suscrito con la empresa SELTZ S.A., desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al Contrato N° 21/2019, con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____